

BANCO DE ESPAÑA

12818 *CORRECCIÓN de errores y erratas en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.*

Advertidos errores y erratas en el texto de la Circular 3/2008 de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 140, de 10 junio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 26474, segunda columna, norma octava, apartado 1.b) i), donde dice: «... de lo dispuesto en las normas decimoctava,... », debe decir: «... de lo dispuesto en la norma decimoctava,... ».

En la página 26480, primera columna, norma undécima, apartado 1 a), párrafo tercero, donde dice: «... se aparten de los parámetros que al efecto establece el apartado 5 siguiente,...», debe decir: «... se aparten de los parámetros que al efecto establece el apartado 4 siguiente,...»

En la página 26480, primera columna, norma undécima, apartado 1 b), en el primer guión, donde dice: «... que la filial genere el grupo o subgrupo...», debe decir: «...que la filial genere al grupo o subgrupo...»

En la página 26491, primera columna, norma vigésima primera, apartado 1, donde dice «... y acorde con los apartados 3 a 19 de esta Norma», debe decir: «... y acorde con los apartados 3 a 18 de esta Norma».

En la página 26513, primera columna, norma trigésima quinta, apartado 8, último párrafo, donde dice: «... de los terceros contratados,...», debe decir: «...de los terceros contratados,...».

En la página 26532, segunda columna, norma quincuagésima segunda, apartado 1, deben eliminarse las

comillas inversas, de manera que donde dice: «... incluyan "Garantías reales de naturaleza financiera"» y "Activos admisibles... método IRB", recogidas...», debe decir: «...incluyan «Garantías reales de naturaleza financiera» y «Activos admisibles... método IRB», recogidas...».

En la página 26545, primera columna, norma sexagésima primera, apartado 31, letra a),ii) donde dice: «... de vencimiento (GA), calculado...», debe decir: «... de vencimiento (GA), calculado...».

En la página 26546, segunda columna, norma sexagésima cuarta, al final del apartado 1, debe entenderse eliminada la letra A) que precede al título «Cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo».

En la página 26562, segunda columna, norma octogésima segunda, último párrafo del apartado 3, se eliminan las comillas inversas, de manera que donde dice: de «otros compromisos» y «otras cuentas de orden», del balance...», debe decir: «otros compromisos» y «otras cuentas de orden», del balance.».

En la página 26573, primera columna, norma nonagésima, apartado 24, el título del cuadro cinco ha de entenderse como «Cuadro 4». Asimismo dentro del cuadro, en la segunda columna, ha de eliminarse la coma que hay tras la palabra «oro».

En la página 26575, segunda columna, norma nonagésima tercera, apartado 7, párrafo cuarto, donde dice: «... as entidades que no reflejen...», debe decir: «...Las entidades que no reflejen...».

En la página 26596, norma centésima vigésima segunda, en el cuadro, fila RP42, donde dice: «...en pérdidas operacionales por líneas de negocio...», debe decir: «... en pérdidas operacionales brutas por líneas de negocio...».

En la página 26603, estado RP10, epígrafe 2.1.1.1a.14, donde dice: «Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)», debe decir: «Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)».

En la página 26607, columna 20, la correcta expresión de la fórmula es: «[20=15-16-0,8x17-0,5x18]».